

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00328-00**, informando que en el presente proceso no ha se han surtidas las diligencias de notificación a la demandada trascurridos más de 1 año desde que se librara mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

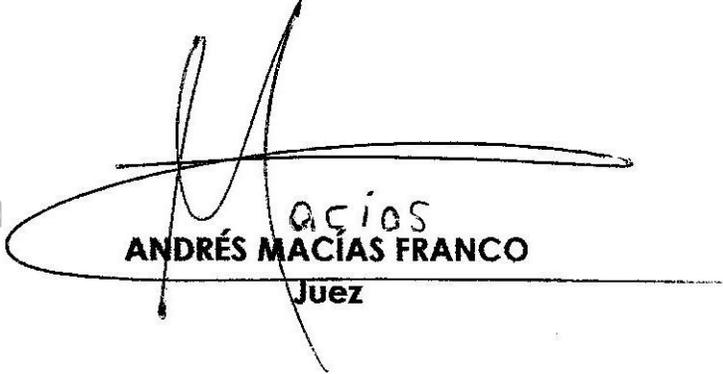
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no ha procedido con la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo a los demandados, trascurridos más de 1 año desde que se profiriera el mismo (26 de septiembre de 2022), y más de 6 meses desde que el Despacho la requirió para que procediera, de fecha 24 de noviembre de 2022, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por tanto, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO POR INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez